



Neiva, Julio trece (13) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00077
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD CON PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	VICTOR ALFONSO UREÑA
DEMANDADO:	HEREDEROS DE PRUDENCIO FIERRO MEJIA.

El señor VICTOR ALFONSO UREÑA, a través de apoderado judicial presentó demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD CON PETICION DE HERENCIA en contra de los herederos del señor PRUDENCIO FIERRO MEJIA, demanda que fue inadmitida mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020, señalándose los yerros materia de inadmisión.

La parte demandante subsano el libelo de demanda, pero dicho acto no se realizó en debida forma en razón a no se allegó el registro civil de nacimiento de la señora ESTHER GARCIA DE FIERRO, tal como se solicitó en el auto de inadmisión.

Igualmente, se tiene que se omitió integrar la demanda en un solo escrito como se le solicito.

En virtud de tal situación, con fundamento en el artículo 90 del código general del proceso, se dispondrá su rechazo.

En consecuencia de lo expuesto, se **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

3.- Tener al abogado **CAMILO ANDRES MUÑOZ GARCIA**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del mandato conferido.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario